RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

INTRODUCCIÓN

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) tiene como principal objetivo el garantizar a el acceso a los servicios de salud que no sean derechohabiente de las instituciones de seguridad social mediante su incorporación al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), asegurando su financiamiento y vigilando la tutela de sus derechos de acuerdo a las carteras de servicios otorgados de forma oportuna y de calidad, de acuerdo a los estándares internacionales, que garanticen los recursos humanos, materiales, técnicos y medicamentos necesarios para la prevención y atención de la salud evitando el empobrecimiento de las familias por gastos médicos.

La Secretaría de Salud del Estado, de acuerdo con los convenios de coordinación establecidos por la Ley General de Salud, logró la formalización del Régimen Estatal de Protección Social en Salud como Organismo Público Descentralizado, a partir del 9 de septiembre de 2015.

La cobertura de afiliación alcanzada en el Estado de Puebla, con corte al mes de diciembre de 2015 asciende a 3 millones 418 mil 227 personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud financiadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Para el ejercicio fiscal 2015, se determinó una meta de 380 mil 538 personas a reafiliar, se cumplió el 102.4 %, tras la reafiliación de 390 mil 011 personas de los beneficiarios cuya póliza de afiliación vencía su vigencia de derechos en este año.

Catalogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)

El CAUSES es una de las carteras de servicios del Sistema de Protección Social en Salud, en este se describen los servicios de salud cubiertos, los cuales se otorgan fundamentalmente en los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención médica.
En 2015 las intervenciones cubiertas ascienden a 285, brindando la atención a 1,621 enfermedades con un cuadro de 634 medicamentos. Dando una cobertura al 100% de todos los padecimientos en el 1er nivel de atención.

La función de los Gestores consiste en fungir como enlace en el trinomio: Afiliado-Prestador de Servicios de Salud-Régimen Estatal de Protección Social en Salud, enfocando su función principal en la Tutela de Derechos de los afiliados al SPSS.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

INTRODUCCIÓN

Acciones Relevantes

- **En 2015 se incrementó 2.8 veces el número de gestores médicos respecto de 2011, al registrar una plantilla de 186 gestores en 284 unidades médicas y 10 oficinas jurisdiccionales.**
- **En hospitales de especialidad, como el Hospital General del Sur "Eduardo Vázquez Navarro", en el Hospital General del Norte "Bicentenario de la Independencia" Hospital del niño Poblano, Hospital de la Mujer, en la Ciudad de Puebla y en Hospital General de Cholula, se cuenta con gestor médico que cubre un horario de 07:00 a 00:00 hrs.**
- **En 31 Hospitales Generales e Integrales, el servicio de Tutela de Derechos es de 07:00 a 15:00hrs; y en 13 Hospitales Generales e Integrales es de 08:00 a 20:00hrs, y en 19 de estos, existe servicios en fines de semana de 08:00 a 20:00 hrs.**

Línea telefónica 01 800 581 44 44 para la atención de los Afiliados

Durante 2015 se continuó con el fortalecimiento de los mecanismos de escucha ciudadana mediante la línea telefónica 01 800 581 44 44.

Acciones Relevantes

- **El 94.2% de hospitales de los SSEP con Gestor del Seguro Popular cuentan con línea directa (teléfonos rojos). Teniendo un total de 129 módulos de Teléfonos Rojos en 49 unidades médicas.**
- **Del total de las 13,805 solicitudes recibidas en 2015, el 30.2% (4,172) se recibieron a través de los teléfonos rojos.**
- **De enero a diciembre de 2015 se recibieron un total de 4,172 llamadas a través de dicho medio:**
- **Hospitales.- 3,098 llamadas: 899 quejas, 786 peticiones, 209 reconocimientos y 1,204 requerimientos de información.**
- **CSR.- 381 llamadas: 68 quejas, 41 peticiones, 20 reconocimientos y 252 requerimientos de información.**
- **CSU.- 693 llamadas: 227 quejas, 70 peticiones, 23 reconocimientos y 373 requerimientos de información.**

Inclusión laboral

- **A partir de marzo de 2015, se implementó la estrategia de inclusión laboral en el Seguro Popular, en apego a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Debido a esto, se incrementó 100% la inclusión del personal con discapacidad motriz que labora en el Contact Center.**
- **Este personal fue capacitado para el desempeño de sus funciones en su área de trabajo y recibieron el curso EC0105 "Atención al ciudadano en el sector público" del cual recibieron la certificación correspondiente.**

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

INTRODUCCIÓN

- **Este personal fue capacitado para el desempeño de sus funciones en su área de trabajo y recibieron el curso EC0105 "Atención al ciudadano en el sector público" del cual recibieron la certificación correspondiente.**
- **Como parte de las acciones de inclusión laboral de las personas con discapacidad, se realizaron las obras arquitectónicas y urbanísticas de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana y a los Lineamientos a nivel Federal, para facilitar así su acceso, desplazamiento y el desarrollo de sus actividades dentro de nuestras instalaciones.**

Fuentes de financiamiento y usos del presupuesto del REPSS.

El modelo financiero del SPSS por la vertiente Seguro Popular, se sustenta en un esquema tripartito con aportaciones por persona afiliada del gobierno federal y de las entidades federativas, así como por contribuciones de los afiliados que se determinan de acuerdo a su capacidad socio-económica.